



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 244 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; 11 JUL. 2019

VISTO, La Carta S/N de fecha 03 de julio de 2019, Hoja de Registro y Control N° 25977 de fecha 03 de julio de 2019 y Resolución Oficina Regional de Administración N° 177-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 10 de mayo de 2012; referente a la liquidación del contrato N° 029-2010 por ejecución de obra: " MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS COCOS DEL DISTRITO DE CATACAOS".

CONSIDERANDO :

Que, se advierte la existencia del error material en la **Resolución Oficina Regional de Administración N° 177-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 10 de mayo de 2012**, incurrido al consignarse en Datos Técnicos FECHA DE RECEPCIÓN DE OBRA: 26 / 01 / 2011 " **y Debe decir** " FECHA DE RECEPCIÓN DE OBRA: 26 / 01 / 2012, quedando en concordancia con el segundo considerando de dicha resolución;

Que, al amparo de lo prescrito por el numeral 212.1 del Art. 212.- del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 (D.S. N° 004-2019-JUS), los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que resulta necesaria la modificación de la Resolución en la parte pertinente;

Con, visación de la Oficina de Contabilidad, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de diciembre de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2019/Gobierno Regional Piura-GR del 27 de marzo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar en Datos Técnicos de la Resolución Oficina Regional de Administración N° 177-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 10 de mayo de 2012, en el extremo referido a **FECHA DE RECEPCIÓN DE OBRA: 26 / 01/2012**, quedando subsistente en todo lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Control Institucional y de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Contratista Consorcio Canal Los Cocos ejecutor de la obra en calle Circunvalación Antigua N° 584 – Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración

CPC. RONALD MANUEL CARMEN CORDOVA
Jefe